

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBIDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-520-31-05-002-2017-00232-01	MARIELA COBO MUÑOZ	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.22 del 3 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARIELA COBO MUÑOZ contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia por lo indicado en la parte motiva. TERCERO: DEVUÉLVASE al juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE el presente proveído, mediante fijación en edicto, por el término de un (1) día.	145	26/09/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	761093105002.2019-00079.01	MARIA RUTH LONDOÑO MARIN	U.G.P.P	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia identificada con el No. 019 del diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle del Cauca, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MARIA RUTH LONDOÑO MARIN contra la UGPPP, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia, por lo expuesto. TERCERO: DEVUÉLVASE la actuación al juzgado de origen, una vez en firme la presente sentencia. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día	144	26/09/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	768343105002-2019-00225-01	OLMES ARGELIO MEDINA	OSCAR ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ Y BRIGITTE QUINCHIA GIRALDO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR la sentencia identificada con el No. 068 del seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle, dentro del proceso ordinario laboral promovido por OLMES ARGELIO MEDINA contra OSCAR ANTONIO SANCHEZ RODRIGUEZ Y BRIGITTE QUINCHIA GIRALDO, para en su lugar, ABSOLVER de todas las pretensiones a la señora BRIGITTE QUINCHIA GIRALDO, conforme a las razones que anteceden. SEGUNDO: MODIFICAR igualmente la condena en costas impuesta en primera instancia en lo que a la señora Brigitte Quinchia Giraldo se refiere, en ambas instancias, costas a favor de la mencionada dama y en contra del demandante. Como agencias en derecho en esta sede, se fija el equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente. TERCERO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás. CUARTO: DEVUÉLVASE el proceso a su lugar de origen una vez en firme el presente proveído. QUINTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día	142	26/09/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-003-2019-00228-01	JOSE EUDIVIO JIMENEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. No. 084 del 10 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Palmira (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia promovido por JOSE EUDIVIO JIMENEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta sede, por lo anotado en las consideraciones. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen. CUARTO: NOTIFICAR la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	143	26/09/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-111-31-05-001-2021-00023-01	MARIA DEL MAR VIDAL CAICEDO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y COLFONDOS	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia No.13 del 23 de marzo de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buga (V), dentro del proceso ordinario laboral propuesto por MARIA DEL MAR VIDAL CAICEDO contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. y PORVENIR S.A., por lo indicado en la parte motiva. MODIFICANDOLA únicamente en grado jurisdiccional de consulta a favor de Colpensiones, para disponer que además de la totalidad de las sumas que se encuentran depositadas en la cuenta de ahorro individual de la demandante, con los rendimientos financieros generados durante la totalidad del tiempo en que ella ha figurado como afiliada en el RAIS, trasladarán a esa entidad, debidamente indexados, los porcentajes correspondientes a los gastos de administración, primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y lo destinado al fondo de garantía de pensión mínima, descontados en todo el tiempo en que la demandante figuró como afiliada en ella. El cumplimiento de lo ordenado será verificado por Colpensiones, de manera coordinada con Porvenir S.A. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo de PORVENIR y a favor de la demandante, como agencias en derecho, se fija el equivalente a un salario mínimo legal vigente. SE ABSUELVE por este concepto a Colpensiones, por lo expuesto en la parte motiva. TERCERO: DEVUÉLVASE a su juzgado de origen una vez en firme el presente proveído. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión, mediante fijación en edicto por el término de un (1) día.	146	26/09/2022	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 27 de septiembre de 2022, 08:00 am.
Desfijación: 27 de septiembre de 2022, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.





TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N°086 DEL VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2022



SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadajajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
---	------------	------------	-----------	------------------------------------	---------------------	----------	---------------	-------------------------	-------------------------------------

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario